

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2825

Lima, 15 DIC 2005

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha previsto la ejecución de la Obra "Intercambio Vial Av. Venezuela - Av. Universitaria", a través de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima - EMAPE S.A.;

Que, acorde con su especialidad en materia de construcciones y administración de proyectos de obras de infraestructura pública, EMAPE S.A. viene realizando los actos previos necesarios para ejecutar la Obra "Intercambio Vial Av. Venezuela - Av. Universitaria", entre ellos, el referido a contar con la disponibilidad del terreno;

Que, con relación a dicho requisito, EMAPE S.A. ha verificado que el trazo del proyecto de la Obra "Intercambio Vial Av. Venezuela - Av. Universitaria" afecta bienes inmuebles de personas naturales y jurídicas, tales como la Universidad Nacional de San Marcos, el Instituto Peruano del Deporte, el Ministerio de Defensa - Marina, etc.; lo que ameritó que el Gerente General de EMAPE S.A., Ing° José Carlos Bustamante Jara y su equipo de asesores, iniciara conversaciones con los propietarios de los inmuebles, a fin de explorar alternativas de solución a las afectaciones que permita iniciar la ejecución de Obra;

Que, es necesario proseguir con el proceso de conversaciones y arribar a una solución con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y otros propietarios de los inmuebles afectados con el trazo de la Obra;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima es Titular del proyecto de la Obra "Intercambio Vial Av. Venezuela - Av. Universitaria", así como de los recursos con los que será ejecutado;

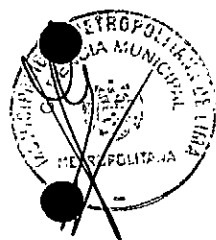
Que, en tal virtud, es conveniente que en representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ing. José Carlos Bustamante Jara, Gerente General de EMAPE S.A. continúe con el proceso de conversaciones iniciado, y se le delegue las facultades para realizar y suscribir los actos y acuerdos necesarios que permitan contar con la disponibilidad de los bienes inmuebles afectados con el trazo del proyecto de la Obra "Intercambio Vial Av. Venezuela - Av. Universitaria".

De conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar al Ing. José Carlos Bustamante Jara, Gerente General de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. - EMAPE S.A., identificado con D.N.I. N° 08802644, con domicilio en la Vía de Evitamiento Km. 1.700, Ate, Lima, la representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el proceso de conversaciones iniciado; delegándosele las facultades para realizar y suscribir los actos y acuerdos necesarios que permitan contar con la disponibilidad de los bienes inmuebles afectados con el trazo del proyecto de la Obra "Intercambio Vial Av. Venezuela - Av. Universitaria".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Marco Antonio Parra Sánchez
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA